

# CONVENIO

## DINARA - ANCAP

- Si una embarcación de 15 HP consume en el trimestre un promedio de 1700 litros de nafta podría obtener un reintegro de aproximadamente \$21.000 por esos tres meses de actividad.

- Si una embarcación de 60 HP consume en el trimestre un promedio de 5000 litros de gasoil podría obtener un reintegro de aproximadamente \$25.000 por esos tres meses de actividad.



Por Consultas dirigirse **únicamente** a las oficinas de DINARA en Montevideo:

Constituyente 1497 / Casilla de Correos 1612

Teléfono: (02) 400 4689 int. 149

[www.dinara.gub.uy](http://www.dinara.gub.uy)

# INFORMACIÓN

## PESCADORES ARTESANALES

### CONVENIO CON ANCAP

**Exoneración de  
Impuestos al  
Combustible para  
Buques Pesqueros  
a Pequeña Escala  
o Artesanales**



## Detalles Convenio DINARA - ANCAP

Los aspirantes concurrirán previamente a registrarse en DINARA para lo cual deberán cumplir con todos los requisitos legales exigibles.

El convenio está operativo desde el 1º de Enero de 2009 y comprende embarcaciones que utilizan nafta y gasoil.

La devolución efectiva se realizará mediante retiros en la red de cajeros automáticos del BROU de todo el país y locales habilitados con servicio REDBROU de Abitab y RedPagos.

Las solicitudes de reintegro se realizarán cada tres meses. DINARA establecerá un calendario anual para presentar la documentación y efectivizar los reintegros.

El cambio en la titularidad del Permiso, así como cualquier otra circunstancia que modifique la situación inicial, impedirá el acceso al beneficio, hasta tanto se regularice la misma.

## Trámite por Primera Vez

El interesado deberá como primer paso REGISTRARSE presentándose ante la DINARA, completar carta de suscripción y formulario, demostrando:

- Ser titular de un Permiso de Pesca Artesanal vigente.
- Presentar CI y Fotocopia.
- Presentar Certificados al día expedidos por BPS y DGI (monotributo, unipersonal, etc)
- Brindar un domicilio de contacto (email, fax o domicilio)
- Estar cumpliendo con la remisión de los Partes de Pesca.

DINARA solicitará al BROU a través de una carta la apertura de una cuenta (sin costo) a nombre del titular permisario para depositar las sumas a reintegrar.

El interesado deberá gestionar la apertura de la cuenta en el BROU presentando la carta y posteriormente informar los datos de la cuenta a DINARA.

ANCAP será el encargado a través del BROU de efectuar los pagos.

## Trámite cada Tres Meses

El interesado deberá completar el formulario correspondiente y firmar una carta con valor de Declaración Jurada detallando el Nº de boletas entregadas.

Deberá presentar:

- Boletas de carga de combustible incluyendo nombre del titular, nombre de la embarcación, RUT y cantidad de litros (boletas diferenciadas por embarcación). Omisión de algún dato en boleta hace que la misma quede sin efecto.
- Constancia de PNN con los despachos y entradas a puerto del período correspondiente.
- Cédula de Identidad y Fotocopia.
- Certificados de estar al día con BPS - DGI.

**Es obligatorio haber presentado los Partes de Pesca ante Flota y Captura.**

**El incumplimiento de cualquiera de estos pasos impedirá el reintegro.**

La información se entregará personalmente o se enviará por correo, en sobre cerrado a:

- DINARA: Constituyente 1497, Montevideo.
- Oficinas de las Direcciones Departamentales del MGAP.